

Resolución Suprema N_{o} 012-2012-ED

Lima. 09 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Artística de la Escuela de Danza y Ballet Fouette a través de cartas s/n de fecha 2 de noviembre de 2011, comunicó a la Directora General y a la Jefa del Departamento Académico de Formación Artística Temprana de la Escuela Nacional Superior de Ballet del Perú que, del 12 al 22 de mayo de 2012, se llevará a cabo el Noveno Festival Internacional de Jóvenes Bailarines 2012, en la ciudad de Poznan, Polonia, invitándoles a participar;

Que, mediante Oficio N° 037-2011-ENSB, la Directora Encargada de la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Ballet solicita se autorice el viaje del personal directivo y docente que acompañará a la delegación de alumnos de la Escuela Nacional Superior de Ballet, quienes participarán en el mencionado Festival;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 004-2012-OWC-DIGESUTP, emitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, el citado Festival tiene por objetivo formar parte de la red de Escuelas de Ballet, conformadas por diversos países, que permitirá un intercambio de experiencias que reforzarán los conocimientos académicos y artísticos de estudiantes y docentes de la Escuela Nacional Superior de Ballet;

Que, por lo antes señalado, resulta necesaria la participación de la Directora General y de la Jefa del Departamento Académiço de Formación Artística Temprana de la Escuela Nacional Superior de Ballet;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Gina Rossina Natteri Mármol de Vilallonga y de la señora María del Rosario Reyes Durand, Directora General y Jefa del Departamento Académico de Formación Artística Temprana de la Escuela Nacional Superior de Ballet, respectivamente, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Poznan, República de Polonia, del 10 al 23 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024, de acuerdo al siguiente detalle:

Gina Rossina Natteri Mármol de Vilallonga

• Pasajes aéreos (incluye TUUA) :

S/. 6 175,00

Viáticos por 13 días

S/. 8 971,00

María del Rosario Reyes Durand

Pasajes aéreos (incluye TUUA)

S/. 5 486,00

Viáticos por 13 días

S/. 8 971,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas funcionarias deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

VISTO ON VISTO ON VISTO ON VISTO

Primera/Vicepresidenta de la República Encargada del Despacho de la Presidencia de la República

RISOL ESPINOZA CRUZ

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

> SCAR VALDÉS DANCUART Presidente del Consejo de Ministros